



D. Juan Antonio Ibáñez Fernández, como representante físico de ROBISCO INVESTMENT S.L., en su calidad de Presidente-Consejero Delegado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con C.I.F. nº A-08049793 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento el siguiente:

HECHO RELEVANTE

PRIMERO.- Que mediante el presente comunico que se ha suscrito nueva modificación y ampliación del acuerdo privado suscrito el día 5 de marzo de 2014, entre ésta y las sociedades ROBISCO INVESTMENT, S.L., NOVA LURANI S.L., acuerdo que fue modificado en fecha 15 de abril de 2014, 13 de marzo de 2015, y 17 de mayo de 2016, entre mi representada y las sociedades ROBISCO INVESTMENT, S.L., NOVA LURANI S.L., comunicados mediante hechos relevantes de fecha 11/03/2014, número 201777, otro de fecha 28/05/2015, número 223615, y otro de fecha 13/05/2016, número 238580.

SEGUNDO.- La modificación realizada consiste en que debido a las capitalizaciones de los saldos dispuestos en ejercicios anteriores de la línea de crédito suscrita para dotar a la compañía de la liquidez necesaria para hacer frente al pago de los pagos corrientes, las partes han pactado nuevas disposiciones sobre dicha línea de crédito en función de las necesidades de tesorería que se pongan de manifiesto, y una ampliación temporal de ésta, estableciendo como nuevo límite diciembre de 2018, comprometiéndose dichas sociedades a la aportación de los fondos necesarios a tal fin.

TERCERO.- Que por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores Capital, entendemos que procede comunicar la modificación de dicho acuerdo acompañando copia de las cláusulas mencionadas modificadas, cuya vigencia tiene efectos de fecha 5 de marzo de 2014, y que quedan redactadas como sigue:

PRIMERA.- Que las sociedades ROBISCO INVESTMENT, S.L y NOVA LURANI S.L. se comprometen mediante el presente a dotar a la compañía de la liquidez necesaria para hacer frente al pago de los pagos corrientes durante el presente ejercicio 2014 y como mínimo hasta diciembre de 2018, que la permitan seguir con su actividad ordinaria, incluyendo en esta partida gastos de estructura y todos los relativos al cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la continuación de dicha actividad.

Para dicha finalidad, las partes suscribirán una línea de crédito por un importe máximo de CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000 €), correspondiendo a cada una de ellas el 50 % de las disposiciones solicitadas, con una duración mínima del periodo mencionado, importe



del cual podrá disponer URBAS mediante solicitud a las sociedades concedentes, y conforme a las cláusulas y estipulaciones recogidas en documento aparte.

Para el supuesto de que durante la vigencia del presente acuerdo se procediese a la disposición y capitalización o cancelación de cualquier saldo, las partes de mutuo acuerdo podrán pactar su nueva disposición siempre que no se supere el límite establecido.

CUARTO.- La formalización del acuerdo expuesto, así como su posterior modificación fue sometida a votación en el Consejo de Administración de la compañía URBAS GRUPO FINANCIERO S.A., habiendo sido aprobado por la totalidad de los Consejeros asistentes, excepto por D. Juan Antonio Ibáñez Fernández quién se ausentó de la sesión, debido a su vinculación con la mercantil Robisco Investment S.L., derivando en el Consejo la decisión a tomar sobre ello velando por los intereses de la compañía.

Madrid a 21 de marzo de 2017.

ROBISCO INVESTMENT S.L. (D. Juan Antonio Ibáñez Fernandez)
PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO URBAS GRUPO FINANCIERO S.A.